



**“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
FUMIGACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Prestación de Servicio
No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-20



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. JORGE ALBERTO CORDOVA MUÑOZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB541201348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Juan José Pon Méndez, Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California en fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3. Que con fundamento en el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.
- 1.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.5. Que cuenta con recurso municipal propio aprobado en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para la suscripción del presente contrato en la clave presupuestal 07-008-070-A047-005-001-35902-1-110120-000.
- 1.6. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de adjudicación directa con la obtención de tres cotizaciones, de conformidad con el Artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, adjudicando en favor de "El Prestador" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", para la "Contratación de Prestación de Fumigación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a los servicios materia del presente contrato.



- 2.2. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Callejon Benito Juarez #485, Col. Maestros Estatales C.P. 21280, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el servicio acordado.
- 2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **COMJ710219MG1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el lugar y las circunstancias en que se deberá realizar el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Contrato. - "El Prestador" se obliga con "El Municipio" a realizar el servicio de fumigación para el control de plagas, en la ciudad, el Valle de Mexicali y San Felipe en los primeros veinte (20) días de cada mes. Los servicios consisten en: fumigación en las diferentes dependencias y/o departamentos que conforman el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los cuales forman parte integral de este contrato en el anexo "B", acorde al presupuesto presentado por escrito.

SEGUNDA. - Especificación de los servicios. - Durante la vigencia del presente contrato, "El Prestador" se obliga a proporcionar los servicios de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas conforme a las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta económica, "El Municipio" no podrá pagarle precios unitarios distintos a los comprendidos en la propuesta. "El Municipio" no podrá solicitar a "El Prestador" un servicio distinto como se señala en el anexo "A" del presente contrato.

TERCERA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

CUARTA. - Importe del Contrato. - El precio total objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **\$510,840.00 M.N. (Quinientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. - Forma de pago. - Se exhibirán 11 (once) pagos mensuales por un monto de **\$46,440.00 pesos M.N. (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, incluido el 8% impuesto al valor agregado, cada uno correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2020. Los Pagos a "El Prestador" se efectuarán a más tardar dentro de los **30 (Treinta) días naturales siguientes** a la recepción de la factura por la



Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales, anexando los listados de los servicios realizados firmados de conformidad por parte de cada Coordinador Administrativo tratándose de las dependencias que se encuentran fuera del Edificio del Palacio Municipal, el servicio realizado en el Edificio Central deberá contar con la firma del Jefe de Departamento de Mantenimiento, siendo este el departamento responsable de la supervisión y control de los servicios contratados. El plazo de pago a **"El Prestador"** no podrá exceder del establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

SEXTA. - Vigencia del Contrato. - Los servicios convenidos tendrán una duración determinada, iniciando a partir del 01 de febrero y para finalizar a más tardar el día 31 de diciembre del 2020, por lo que **"El Prestador"** se obliga a realizar los servicios convenidos en los términos expresados en el mismo.

SÉPTIMA. - Responsabilidad. - **"El Prestador"** será el único responsable de la calidad de los servicios, cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus anexos "A" y "B", **"El Municipio"** se reserva el derecho de rechazarlos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) **"El Prestador"** conviene que en el caso de presentarse después de efectuado el servicio de fumigación mensual cualquier plaga o roedor, se llevará a cabo y de nueva cuenta el servicio de fumigación en las áreas que se requiera, sin costo extra.
- b) **"El Prestador"** se obliga a contar con los equipos y materiales necesarios para la realización de los servicios contemplados en el presente contrato.
- c) Cuando los servicios se inspeccionen y no sean aprobados, **"El Prestador"** solventará las deficiencias detectadas para que el servicio sea cumplido a satisfacción del área correspondiente.
- d) Ambas partes convienen en que el precio por el servicio pactado en la cláusula cuarta cubre todos los aspectos derivados del servicio contratado, por lo que **"El prestador"** reconoce que es su responsabilidad el servicio y los costos que origine el mismo no reservándose derechos o acción a reclamar gastos adicionales.
- e) La inspección de calidad no exenta a **"El Prestador"** del compromiso de garantía de los servicios prestados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir.

OCTAVA. - Obligación. - Las partes estipulan que es obligación de **"El Prestador"** proporcionar el personal que sea necesario para cumplir con el servicio en el lugar y tiempo que le indique **"El Municipio"**, así mismo se determina que no existirá relación de trabajo o relación jurídica alguna entre el personal de **"El Prestador"** y **"El Municipio"**.

NOVENA. - Realización. - Los servicios convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga **"El Municipio"** en las instalaciones establecidas en el anexo "B" con los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen en este contrato y su anexo "A", reservándose **"El Municipio"** el derecho de no aceptarlos cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

DÉCIMA. - Cumplimiento. - **"El Municipio"** por medio del personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales y/o el Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor, tendrán la facultad de verificar en cualquier tiempo si el servicio objeto del presente contrato se está ejecutando debidamente por **"El Prestador"** en los términos



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



y condiciones pactadas en el presente instrumento, por lo que **"El Prestador"** se obliga a otorgar todas las facilidades que requiera dicho personal para llevar a cabo en forma adecuada tal verificación.

DÉCIMA PRIMERA. - Prohibiciones. - **"El Prestador"** no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo por parte de **"El Municipio"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Garantías. - **"El Prestador"** se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento un **Pagaré** para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios, constituido a favor del Ayuntamiento de Mexicali, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente, señalado en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a \$ 51,084.00 M.N. (Cincuenta y Un Mil Ochenta y Cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual tendrá vigencia con el término de este contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato. - **"El Municipio"** podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea **"El Municipio"** el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es **"El Prestador"** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar penas convencionales cuando **"El Prestador"** incurra en alguna de las siguientes causas:

I.-Si **"El Prestador"** no realiza los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II.-Si **"El Prestador"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios convenidos que sean distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a proporcionar el servicio nuevamente cuando este no haya sido validado por el área correspondiente.

III.-Si dentro del término **"El Prestador"** no realiza los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV.-Si **"El Prestador"** no presenta la garantía para el cumplimiento del contrato de los servicios de conformidad con lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"El Prestador"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"El Municipio"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos la penalización que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. - Disposiciones Legales aplicables. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., y a los demás ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

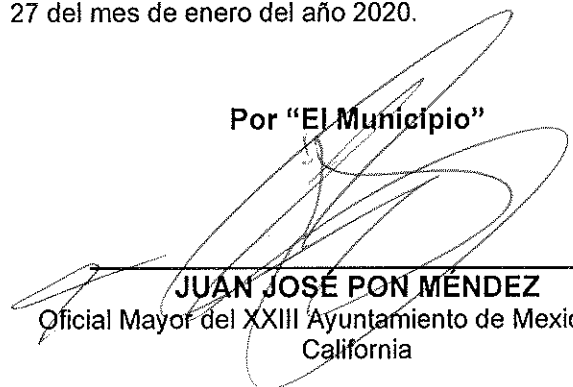
DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.



DÉCIMA SEXTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

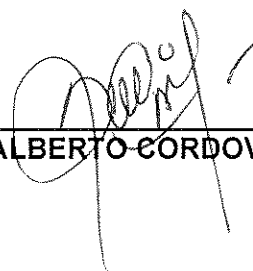
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 27 del mes de enero del año 2020.

Por "El Municipio"



JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Por "El Prestador"



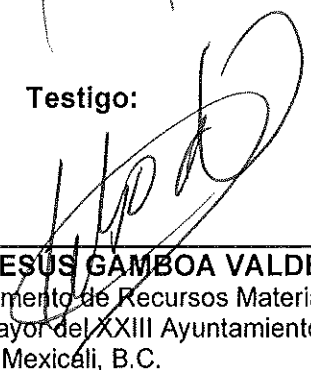
JORGE ALBERTO CORDOVA MUÑOZ

Testigo:



JORGE IVÁN MALDONADO SÁNCHEZ
Coordinador de Servicios
del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de
Mexicali, B.C

Testigo:



FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

26



Anexo "A"

PROPUESTA

FAUNA SUJETA A CONTROL: (Una aplicación mensual, interior y exterior en cada una de las dependencias) Cucarachas, Grillos, Arañas, Hormigas, Viuda Negra, Alacranes, Ciempies, Tijerillas, Escarabajos, Control de Roedores (Ratas y Ratones).

MATERIAL A APLICAR:

Insecticidas: (Producto Inoloro)

Cipermetrina al 40%
Deltametrina al 2.5%
Piretinas naturales 1.0%
Lambda- Chyalotrina
Hidrametilnona 2.15%
Imidacloprid (Gel/Granulado)

Insecticidas Botánicos: Dusts

COBERTURA: Dependencias Municipales del listado enviado para cotizar (Anexo B).

GARANTÍA: En caso de un problema de plagas entre un servicio y otro, se garantiza la atención inmediatamente al reporte, mediante correo electrónico o por vía telefónica sin costo.

EQUIPO DE APLICACIÓN: Bomba Manual Atomizador (Aspersio), Equipo Atomizador Mecánico Realizando Nebulización en frío.

COSTO MENSUAL: \$46,440.00. (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Se hará una entrega mensual de los listados anexa a la factura del servicio realizado en las diversas dependencias, mismo que deberá de contener la firma de conformidad por parte de cada Coordinador Administrativo de las dependencias que se encuentran fuera del Edificio del Palacio Municipal, y tratándose del servicio realizado en el Edificio Central deberá contar con la firma del Jefe de Departamento de Mantenimiento.



Anexo "B"

Dependencias donde se prestará el servicio con intervalos mensuales, servicio interior y exterior, garantía por el tiempo del contrato en las siguientes instalaciones:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PALACIO MUNICIPAL	Calz. Independencia #998 Centro Cívico.
UMAI (PLAZA FIESTA)	Plaza fiesta local 24 y 25 B, Calz. Independencia.
PROTECCION CIVIL (JUNTO A BOMBEROS 1)	Av. Esquer s/n, Col. Industrial.
COMERCIO AMBULANTE (PLAZA FIESTA)	Plaza fiesta local 17A y 18A, Calz. Independencia.
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	Calle Calafia y Av. De los Pioneros #110 Centro Cívico.
TALLER MUNICIPAL	Av. Jalpa y Jerez # 330 Col. Ex Ejido Zacatecas.
DEPOSITO VEHICULAR	Calle Granada entre Calz. Héctor Terán Terán y Laguna.
DIR. DE ECOLOGIA	Plaza Baja California local 17 C Calz. Independencia.
SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES (PLAZA FIESTA)	Plaza fiesta local h202, Calz. Independencia.
SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES (CAESTS)	Av. Juárez #42 Col. Centro.
CONTROL ANIMAL	Parque Industrial S/N El colorado, Ampliación Carranza.
DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	Av. Nochistlan y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas.
LIMPIA ZACATECAS	Calle Sombrero y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas.
LIMPIA XOCHIMILCO	Av. Santiago Vidaurri y escoparque s/n Fracc. Lagos del Sol.
LIMPIA PONIENTE	Av. Sonora y Baja California #238 Col. Progreso.
TRANSFERENCIA Y COFINAMIENTO	Bulevar Terán Terán y Gomez Morin s/n
INSPECCION Y ASEO PUBLICO	Av. Nochistlan y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas.
AREAS VERDES Y JARDINES (ofnas administrativas)	Av. Santiago Vidaurri y escaparque Fracc. Lagos del Sol.
ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION	Calle 3ra. Y Callejón Tamaulipas s/n. Col. Esperanza.
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	CDHI Centenario Blvd. Lázaro Cárdenas #4152 Col. Colorado.
ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS	Blvd. Lázaro Cárdenas #1601 Fraccionamiento Hidalgo.
ESTACION No. 1 (PARQUE VICENTE GUERRERO)	Calle Alfonso Esquer Sandez s/n.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



ESTACION No. 2 (PUEBLO NUEVO)	Tuxtla Gutiérrez y Querétaro Col. Pueblo Nuevo.
ESTACION No. 3 (GONZALEZ ORTEGA)	Calz. Robledo s/n.
ESTACION No. 4 (INDEPENDENCIA)	Calz. Independencia y Rio Mocorito.
ESTACION No. 5 (BAJA CALIFORNIA)	Michoacán y Bahía de los Ángeles Col. Baja California.
ESTACION No. 13 (PROGRESO)	Carretera a Tijuana y Camino Real Col. Progreso.
ESTACION No. 14 (SANTA ISABEL)	Prolongación Blvd. Lázaro Cárdenas y Camino Real.
COMANDANCIA CENTRAL	Blvd. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac.
SUB COMANDANCIA (GONZALEZ ORTEGA)	Calzd.del oro , Carretera Robledo Industrial
ESTACION DE POLICIA (CARRANZA)	Av. 83 entre F y G. Col. carranza
ESTACION DE POLICIA (PASEOS DEL SOL)	Rio Baluarte y Laguna Guzma.
ESTACION DE POLICIA (BUGAMBILIA)	Av. Rio Chapoton y Rio Potosio.
ESTACION DE POLICIA (RIVERA CAMPESTRE)	Av. Candelillas y Zabilas.
ESTACION DE POLICIA (ROBLEDO)	Calz. Robledo y Ceresos.
ESTACION DE POLICIA (OASIS)	Av. Sánchez Ocampo y Av. De la Esperanza. Islas agrarias A
ESTACION DE POLICIA (COMPUERTAS)	Carretera Abelardo L. Rodríguez s/n Poblando Compuertas
SUB COMANDANCIA (SANTA ISABEL)	Prolongación Lázaro Cardenas y Camino Nacionalista
ESTACION DE POLICIA (MAYOS)	Av. Oaxaca y Rio Norte s/n.
ESTACION DE POLICIA (ESPERANZA)	Av. Yucatán y Segunda. Col. Nueva Esperanza
ESTACION DE POLICIA (VIRREYES)	Av. Sierra San Antonio y Naciones Unidas Col Virreyes
ESTACION DE POLICIA (PAPAGO)	Av. Guayacura y Seris. s/n Fraccionamiento Papago
ESTACION DE POLICIA (NACIONALISTA)	Av. Continente Europeo y Nacionalismo.# 37 Esq. Luis Echev
ESTACION DE POLICIA (BARCELONA)	Av. De las Haciendas y Xochimilco.
SUBCOMANDANCIA (ZONA CENTRO)	Calzd. De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno
ESTACION DE POLICIA (CARBAJAL)	Av. Magisterio y Av. 16 de Septiembre entre 12 de Oct.
ESTACION DE POLICIA (MIRAFLORES)	Av. Montes de Oca y Rio Loreto.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



ESTACION DE POLICIA (INDUSTRIAL)	Av. Plateros y Calle I.
ESTACION DE POLICIA (INDEPENDENCIA)	Av. Quintana Roo y Rio Culiacán s/n
ESTACION DE POLICIA (VILLAS DEL SOL)	Calz. Del Sol y Madrid. Fracc. Villas del Sol
ESTACION DE POLICIA (HIDALGO)	Av. San Miguel El Grande y Calle 48.
ESTACION DE POLICIA (LOMAS ALTAS)	Av. Avellanedas y Monarcas Fracc. Buenos Aires.
ESTACION DE POLICIA (PRIMERO DE DICIEMBRE)	Av. Santos Degollado y Rio Sonora Col. 1ero. de Diciembre
ESTACION DE POLICIA (DELEGACION PROGRESO) VALLE CENTRAL	Prolongación Lázaro Cárdenas y Col. Milagros.
SUBCOMANDANCIA (DELEGACION BATAQUEZ)	Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis. Km 43
ESTACION DE POLICIA (BENITO JUAREZ)	Carretera Cd. Morelos y Av. Galeana.
ESTACION DE POLICIA (CIUDAD MORELOS)	Calz. Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata.
ESTACION DE POLICIA (HERMOSILLO)	Calz. Lázaro Cárdenas y Av. Miguel Hidalgo. #8
ESTACION DE POLICIA (HECHICERA)	Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis.
ESTACION DE POLICIA (LOS ALGODONES)	Calle Segunda entre A y B.
ESTACION DE BOMBEROS No. 16 (HERMOSILLO)	Av. Lázaro Cárdenas entre Hidalgo y Juárez.
ESTACION DE BOMBEROS No. 17 (HECHICERA)	Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis, Km. 35
ESTACION DE BOMBEROS No. 6 (CIUDAD MORELOS)	Carretera Estatal #6 Calle Álvaro Obregón.
ESTACION DE BOMBEROS No. 7 (LOS ALGODONES)	Av. B esquina Calle Sexta.
ESTACION DE BOMBEROS No. 8 (BENITO JUAREZ)	Av. Vicente Guerrero s/n. Benito Juárez.
DELEGACION BATAQUEZ	Km. 45 Carretera San Luis Ejido Monterrey.
DELEGACION BENITO JUAREZ	Av. Galeana s/n. Poblado Benito Juárez.
DELEGACION CIUDAD MORELOS	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata #509.
DELEGACION HERMOSILLO	Calz. Lázaro Cárdenas y Miguel Hidalgo #461.
DELEGACION HECHICERA	Carretera San Luis s/n. Delegación Hechicera
DELEGACION PROGRESO	Calle Plutarco Elias calles #7.5, col Progreso,MZA 022
DELEGACION ALGODONES	Calle Primera s/n. Algodones.

[Firma manuscrita]



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



SUBCOMANDANCIA (GUADALUPE VICTORIA)	Carretera estatal #3 a 1 km de cd. Gpe. Victoria
ESTACION DE POLICIA (CERRO PRIETO)	Av. Leonardo Guillen y Carretera Estatal 2.
ESTACION DE POLICIA (COLONIAS NUEVAS)	Av. Costa Rica y Calle Cuarta.
ESTACION DE POLICIA (DELTA)	Av. Allende y Calle Melchor Ocampo
ESTACION DE POLICIA (NAYARIT)	Blvd. Sánchez Taboada.(a un costado del parque)
ESTACION DE POLICIA (SINALOA)	Carretera Federal No. 2 Mexicali-San Luis. Km 40
ESTACION DE BOMBEROS No. 9 (GUADALUPE VICTORIA)	Av. Hidalgo s/n Esquina Calle 8
ESTACION DE BOMBEROS No. 10 (COLONIA NUEVAS)	Av. Colombia entre 3ra. Y 4ta. Colonias Nuevas
DELEGACION CERRO PRIETO	Carretera No. 7 s/n. entronque con Carretera Federal.
DELEGACION COLONIA NUEVAS	Av. Costa Rica y calle 4ta.
DELEGACION DELTA	Calle Melchor Ocampo y Av. Allende.
DELEGACION SAN FELIPE	Av. Mar Blanco #773 Zona Centro
ESTACION DE BOMBEROS No. 15 (SAN FELIPE)	Av. Mar Blanco #773 Zona Centro
COMANDANCIA POLICIA (SAN FELIPE)	Av. Mar Baltico Esquina Chetumal S/N
ESTACION DE BOMBEROS No. 18 (SANSON FLORES)	Km. 19 Carretera Federal (carretera a san Felipe)
ESTACION DE BOMBEROS No. 19 (NUEVO LEON)	Blv Saltillo carretera No.1 y No.2 ejido nuevo leon
ESTACION DE BOMBEROS No. 21 (EL FARO)	Km. 38.5 poblando el Faro Carretera San Felipe.
ESTACION DE BOMBEROS No. 22 (MICHOACAN DE OCAMPO)	Carretera Estatal No. 2 s/n.
DELEGACION GUADALUPE VICTORIA	Calle Novena y Vicente Guerrero 499.
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	Av. Ignacio Mariscal Calle Francisco Zarco s/n.
AREAS VERDES Y JARDINES (Ofnas Administrativas)	C. Ecoparque y Blvd. Santiago Vidaurri Fracc. Lagos del Sol.
UNIDAD DE TRANSFERENCIA (Residuos Bultuosos)	Prolongacion Cárdenas y Av. Aerolitos Fracc. El Paraíso.
AREAS VERDES Y JARDINES	Carretera a Tijuana (Panteón Mpal. Centinela #3
AREAS VERDES Y JARDINES	Cachanilla(Panteón Mpal. No1). Lopez Mateos
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	Av. Pioneros #1008 Centro Civico.



XXIII. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



SINDICATURA JURIDICO	Oficina Plaza Fiesta. Local H34 y H35 centro civico
AREAS VERDES Y JARDINES (viveros)	Col. Liberta y blvd. Justo Sierra (Panteón Mpal. No. 2).
AREAS VERDES Y JARDINES (viveros)	Domicilio conocido (Abasolo).
INSPECCION Y ASEO PUBLICO	Av. Nochistlan y C. Zacatecana (Oficina).
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Av. Nochistlan y C. Zacatecana (Oficina).Col. Zacatecas.
DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL	Av. Nochistlan y C. Zacatecana (Oficina).
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	Av. Nochistlan y C. Zacatecana (Oficina).Col. Zacatecas.
DELEGACION 663 ORTEGA	Entre Calle 3era. 4ta. Carretera San Luis
REGISTRO CIVIL 663 ORTEGA	Carretera a san Luis y calle 4ta. s/n Deleg. Glez ortega

